

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 185-2015-CAFED/GG

Callao, 15 de julio de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO – CAFED**

VISTOS:



El Informe N° 047-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 18 de febrero de 2015, del Especialista del Estudio de Posibilidades, la Resolución Gerencia General N° 054-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de marzo de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Memorándum N° 198-2015-CAFED/GPP, de fecha 05 de marzo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 122-2015-CAFED/GIE, de fecha 10 de marzo de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe N° 365-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 08 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 275-2015-CAFED/GIE, de fecha 12 de junio de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe N° 400-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 23 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 337-2015-CAFED/GA, de fecha 23 de junio de 2015, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 461-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de junio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Resolución Gerencia General N° 165-2015-CAFED/GG, de fecha 26 de junio de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 75-2015/SGL, de fecha 06 de julio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 75-2015/GA, de fecha 06 de julio de 2015, de la Gerencia de Administración, la Resolución Gerencial General N° 019-2015-CAFED/GG, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Informe N° 432-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 10 de julio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2015-CAFED – PRIMERA CONVOCATORIA, fecha 13 de julio de 2015, del Comité Especial Permanente, el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS20, de fecha 13 de julio de 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 499-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, con Informe N° 047-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 18 de febrero de 2015, el Especialista del Estudio de Posibilidades, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de **VEHICULO**, objeto de la contratación del servicio **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015”**;



Que, con Memorándum N° 198-2015-CAFED/GPP, de fecha 05 de marzo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la certificación presupuestal de la actividad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA**

REGION CALLAO – 2015", por el importe de S/. 1'037,077.44 (Un millón treinta y siete mil setenta y siete con 44/100 Nuevos Soles), en la siguiente estructura funcional programática, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, mediante **Resolución Gerencia General N° 054-2015-CAFED/GG**, de fecha 06 de marzo de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el expediente de la actividad "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015**", por el importe de S/. 1'037,077.44 (Un millón treinta y siete mil setenta y siete con 44/100 Nuevos Soles), así como, el Presupuesto Analítico, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que, con **Memorándum N° 122-2015-CAFED/GIE**, de fecha 10 de marzo de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015**", según los términos de referencia, el cual ya cuenta con la aprobación del expediente de la actividad mediante Resolución Gerencial General N° 054-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de marzo de 2015;

Que, con proveído s/n, de fecha 10 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, siendo así, mediante **Informe N° 365-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 08 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, devuelve a la Gerencia de Administración, el requerimiento correspondiente del **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015**", en merito a que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ni tampoco forma parte del cuadro de necesidades, por lo que se exhorta el presente documento con la finalidad de plantear el requerimiento con los requisitos exigidos por el debido procedimiento;

Que, en merito a lo antes mencionado, con **Memorándum N° 275-2015-CAFED/GIE**, de fecha 12 de junio de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del 2015, correspondiente al servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015**", el mismo que forma parte del presupuesto analítico de la mencionada actividad aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 054-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de marzo de 2015;

Que, con **Informe N° 400-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 23 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, que en cumplimiento de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, se proceda incluir el presente proceso de contratación a la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, siendo así, con **Memorándum N° 337-2015-CAFED/GA**, de fecha 23 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los autos antes mencionados, para emitir la opinión legal respecto a la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante **Informe N° 461-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 26 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, con **Resolución Gerencia General N° 165-2015-CAFED/GG**, de fecha 26 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones, respecto al servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**;

Que, mediante **Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 75-2015/SGL**, de fecha 06 de julio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**, por un valor de S/. 102,800.00 (Ciento dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en el número de referencia 113 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorandum N° 198-2015-CAFED/GPP, de fecha 05 de marzo de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 047-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 18 de febrero de 2015;

Que, mediante **Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 75-2015/GA**, de fecha 06 de julio de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 019-2015-CAFED/GG**, de fecha 02 de febrero de 2015, Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, **DESIGNA** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarga de conducir los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Publica, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con **Informe N° 432-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 10 de julio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite al Presidente del Comité Especial Permanente, el expediente de contratación aprobado para el inicio de la convocatoria del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**;

Que, con fecha 13 de julio de 2015, el Comité Especial Permanente levantó el **Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2015-CAFED – PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante el cual, dicho comité concluyo con la elaboración del proyecto de bases administrativas y, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS20**, de fecha 13 de julio de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita a la Gerencia General del CAFED, la aprobación del proyecto de las Bases Administrativas para contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**, por un valor de S/. 102,800.00 (Ciento dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Adjudicación Directiva Selectiva N° 020-2015-CAFED-CALLAO – PRIMERA CONVOCATORIA; adjuntándose los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por el Comité Especial Permanente;



Que, mediante **Proveído N° 690**, de fecha 13 de julio del 2015, la Gerencia General, remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados para el informe legal correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 499-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 15 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19°, 35°, 39° y 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO - 2015"**, por un valor de S/. 102,800.00 (Ciento dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 17°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que **"La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalará la forma, requisitos y procedimiento en cada caso"**;

Que, el numeral 3), del artículo 19°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **"La adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La adjudicación directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca a Adjudicación Directa Selectiva"**;

Que, el artículo 35°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **"Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"**;

Que, asimismo, el artículo 39°, del citado Reglamento establece que **"El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...)"**;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones, establece mediante su literal m), del artículo 20°, que una de las funciones del Gerente General es, **"Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado"**;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración y, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2015-CAFED-CALLAO, para la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA 4x4**, para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – 2015"**, por un valor de S/. 102,800.00 (Ciento dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

